

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se hace público haber sido adjudicada provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Instituto Laboral de Don Benito (Badajoz).

Se hace público que la subasta convocada para adjudicación de las obras de construcción del Instituto Laboral de Don Benito (Badajoz) ha sido adjudicada, con carácter provisional, a don Antonio Pomot Artieda por Orden ministerial de esta misma fecha. La adjudicación será elevada automáticamente a definitiva si en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», no se presenta ninguna reclamación.

Madrid, 30 de octubre de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas referente a la adjudicación de las obras de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona (Cuerpo C).

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de los corrientes el Decreto 2971/1963, de 7 del citado mes, por el que se aprobaba el proyecto de obras adicionales de ampliación y mejora en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona (Cuerpo C) y se adjudicaba la ejecución de las citadas obras a la Empresa «Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, en ejecución de lo dispuesto en el Decreto de referencia, ha resuelto conceder un plazo de treinta días, a contar de siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por la citada Empresa se proceda a constituir en la Caja General de Depósitos y como garantía de aquéllas, a disposición de este Departamento, la cantidad de 688.649,67 pesetas y al otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se convocan 87 becas para trabajadores españoles que deseen seguir un curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 4, sito en La Línea de la Concepción (Cádiz).

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de 87 becas destinadas a trabajadores españoles sin estudios académicos que deseen seguir un curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 4, sito en la avenida Héroes del Alcázar. La Línea de la Concepción (Cádiz). La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª *Becas que se convocan y dotación de las mismas.*—La presente convocatoria comprende 87 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes ramas: Ajuste mecánico, Instaladores electricistas, Soldadura eléctrica y oxiacetilénica, Fontanería, Albañilería y Soldado.

Conforme a lo previsto en el III Plan de Inversiones, capítulo III, artículo tercero, grupo primero, la cuantía de la beca que se convoca será de 15.000 pesetas.

2.ª *Costo de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias.*—Calculado el costo de las enseñanzas de Formación Profesional Acelerada en 39.667,66 pesetas por alumno-curso, desahucadas en:

| | Pesetas |
|--|------------------|
| a) Enseñanzas propiamente dichas. Conceptos de personal, material y gastos generales | 24.229,54 |
| b) Atenciones de índole asistencial: Jornal de estímulo, plus cargas familiares, seguros sociales, equipo de trabajo, almuerzo en la cantina del Centro, etc. | 15.438,12 |
| Total | 39.667,66 |

Las 15.000 pesetas del importe de la beca se aplicarán al pago del concepto señalado en el apartado a), en lo que se refiere a enseñanza propiamente dicha.

3.ª *Condiciones que deben reunir los solicitantes:*

a) Haber cumplido los dieciocho años antes de la fecha en que tengan lugar las pruebas de ingreso y no alcanzar los cuarenta y uno dentro del año de la convocatoria.

b) Saber leer y escribir y dominar las cuatro reglas de Aritmética.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida realizar los trabajos propios de la especialidad elegida.

4.ª *Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar.*—La instancia será suscrita por el interesado en modelo oficial, que podrá recoger en los locales del Centro número 4 de F. P. A., sito en la avenida Héroes del Alcázar, en La Línea de la Concepción, y en las Delegaciones Provincial de Sindicatos y Comarcas de Cádiz. A ella se acompañarán:

a) Documento nacional de identidad, que le será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.

b) Certificado de trabajo de la última empresa donde haya prestado sus servicios o la cartilla profesional.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Tenencia de Alcaldía o Guardia Civil.

Los aspirantes admitidos, para realizar el curso, deberán completar la documentación, presentando posteriormente la partida de nacimiento y el certificado de penales.

5.ª *Régimen de curso.*—El curso tendrá una duración de seis meses, y durante él los alumnos seguirán las enseñanzas de la especialidad elegida bajo la dirección de un Profesorado especialmente capacitado para impartir las enseñanzas en régimen de F. P. A.

a) Los alumnos becarios percibirán un jornal-indemnización de 50 pesetas si fueran casados y de 40 si fueran solteros, siendo por cuenta del Centro la comida del mediodía en uno y en otro caso.

b) La admisión del aspirante como alumno motivará su inscripción en los Seguros Sociales Obligatorios, así como el régimen de plus de cargas familiares, asumiendo el Centro las obligaciones empresariales que de ello se derivan.

6.ª *Criterio de selección.*—Pursigiendo como objeto fundamental la F. P. A. la transformación de obreros sin cualificación (peonaje) en obreros cualificados, las condiciones y criterios a seguir para seleccionar alumnos becarios serán las siguientes:

- Obreros en paro y situación económica débil.
- Padre de familia numerosa.
- Pruebas psicotécnicas para determinar grado intelectual y aptitud manual para el ejercicio de la profesión elegida.
- Prueba elemental de cultura, conforme a los requisitos del apartado b) de la base tercera.
- Conveniencia de readaptación de mano de obra a nuevas técnicas o especialidades.

7.ª *Tribunales o Jurados de selección.*—Para establecer el orden de preferencia en la concesión de las becas y valorar los criterios señalados en la base anterior actuará un Tribunal presidido por el Director de la Oficina Sindical de F. P. A. o persona en quien delegue, e integrado por un número de Vocales libremente designados por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, entre los que forzosamente estarán representados:

- El Patronato del Centro número 4 de F. P. A.
- El personal docente del mismo.
- El Patronato de Protección Escolar.
- El Patronato de Protección al Trabajo.

8.ª *Plazos y relación de admitidos.*—El plazo de admisión de instancias acabará el día 2 de diciembre de 1963, comenzando las pruebas de examen el día 12 del mismo mes en los locales del Centro.

La lista general de admitidos a examen se publicará en el tablón de anuncios del Centro el día 7 de diciembre, y en ella cada aspirante llevará un número de orden que servirá para citaciones posteriores.

La relación de admitidos definitivamente para realizar el curso se publicará en el tablón de anuncios del Centro el día 10 de enero de 1964, así como el día y hora en que deberán hacer su presentación para el reconocimiento médico previo.

El hecho de no presentarse puntualmente a cualquiera de estas citaciones implica la pérdida de todos los derechos.

La falsedad u omisión maliciosa de datos dará lugar a la eliminación automática del interesado.

No podrá ingresar ningún aspirante que haya efectuado ya otro curso en cualquier Centro de F. P. A.

9.ª *Disciplina del Centro.*—El ser alumno becario del Centro de F. P. A. supone por parte del interesado la total aceptación y cumplimiento de las normas que rigen la vida interior del Centro, así como su disciplina en lo que se refiere a asistencia y comportamiento.

La expulsión por faltas graves de disciplina o el voluntario abandono del becarlo llevará consigo la pérdida total de los derechos que como becario le correspondieran por todo el tiempo que reste de duración del curso.

Si por cualquier circunstancia el alumno causa baja antes de los quince días de comenzado el curso, no tendrá derecho a indemnización alguna.

Madrid, 4 de noviembre de 1963.—El Jefe nacional, Antonio Aparisi.